

Incorporación en el plan de estudios de derecho la asignatura obligatoria mediación¹

José María Lezcano

Resumen.

La sociedad actual refleja un sinnúmero de situaciones cuyo nivel de complejidad hace que los criterios y parámetros de solución elaborados bajo ciertos paradigmas y para otros tiempos, no puedan brindar soluciones válidas a las actuales situaciones de diversa conflictividad. Ello impone al derecho, como principal medio de disuasión y resolución de conflictos, así como instrumento necesario para el acceso a la justicia, la necesidad de desarrollar nuevas capacidades heurísticas y competencias pertinentes para dotar a los operadores jurídicos de las aptitudes intelectuales y axiológicas que la sociedad demanda.

Compartiendo los criterios y fundamentos jurídicos que postulan los métodos de resolución alternativa de disputas (RAD) como una manifestación del acceso a la justicia (Álvarez, 2003), se puede focalizar en la capacitación de los estudiantes en Mediación como una manera dotar al Derecho de la necesaria adaptación a las demandas sociales y políticas.

En el presente trabajo se expone una propuesta de innovación curricular en el que se identifican una serie disparadores conceptuales que permitan reflexionar sobre la necesidad de capacitar a los futuros abogados en competencias básicas en las formas de resolución de conflictos auto-compositivas, en particular mediación.

Abstract .

Nowadays society shows a wide variety of situations with a high level of complexity. This fact makes solutions criteria and parameters, created under certain paradigms and for other times, to be unable to provide valid solutions to present situations of diverse conflictivity.

This imposes law, being the main media of conflict dissuasion and resolution, as well as a necessary instrument of access to justice, the need to develop new heuristic abilities and the competences that are required to provide lawyers with the intelectual and axiological competences society demands.

¹ Trabajo Final presentado como Evaluación: "Propuesta de Innovación Curricular" en el Seminario de Postgrado: "La Educación Superior en el Siglo XXI. Factores Claves para la Modernización e Innovación Curricular". Directoras: Dra. Belén Sáenz-Rico de Santiago (UCM) – Dra. Graciela Merino (UNLP). Febrero de 2011, Escuela Latinoamericana de la U. Complutense de Madrid y Universidad Nacional de La Plata. El trabajo se presenta para esta edición, exactamente como fuera evaluado, a excepción de la bibliografía propuesta en cada uno de los módulos.

Sharing the criteria and fundamentals that pose Alternative Dispute Resolution (ADR) methods as a sign of Access to justice, training students of Law in mediation might be a way to provide Law adaptability to social and political demands.

This paper shows a proposal of curricular innovation where a series of conceptual triggers are identified in order to allow reflection about the need to train future lawyers on the basic abilities regarding the forms of autocompositive conflict resolution, particularly mediation.

Incorporación en el plan de estudios de derecho la asignatura obligatoria mediación

José María Lezcano

1.- Introducción:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP dicta la carrera de abogacía desde hace poco más de 100 años. Sin embargo, aunque su plan de estudios ha tenido reformas y ampliaciones en su currícula, en su mayoría se han dirigido a integrar los conocimientos jurídicos específicos, dejando rezagados aspectos sociales, metodológicos y de lógicas de pensamiento divergente y creativo, necesarios para afrontar los problemas en el contexto social, económico y jurídico actual.

Actualmente la carrera consta de treinta y dos materias más un seminario². Dentro del total de materias, dos resultan materias de práctica profesional procesal³, dos materias de corte sociológico⁴ y dos ius-filosófico⁵. Con lo que se puede decir que la formación del estudiante de Abogacía es ciertamente integral pero sólo en lo que se refiere a los puntos de vista de las ramas del Derecho, bajo una marcada lógica de razonamiento lineal, vertical y rígido, podría decirse.

En este mismo sentido, puede considerarse que las antiguas modificaciones y ampliaciones de asignaturas en la carrera se han orientado a ampliar el marco teórico sobre disciplinas del quehacer profesional, disciplinas que el desarrollo doctrinario y jurisprudencial ha construido sobre la base del conocimiento de la dogmática jurídica. Se puede mencionar que no ha habido en el último tiempo propuestas de reformas curriculares que innoven sobre los canales de participación ni se inclinen a modificar el statu quo [Gonzalez, Cardinaux, 2010]. En esencia, la estructura de nuestro plan de estudios data de 1953.

Ahora bien, estando los operadores jurídicos formados con capacidades analíticas y heurísticas basadas fundamentalmente en el reduccionismo legal y la interpretación jurídica en principios competitivos, confrontativos y mutuamente excluyente, los medios de resolver las

² Elegido de una amplia oferta de opciones que profundizan sobre determinado aspecto puntual de la carrera o tema de interés. Persigue, sin lograrlo, desarrollar aspectos metodológicos de investigación, en los que la mayoría de los docentes no se encuentran formados, y se aprueba con un trabajo final de tipo monográfico.

³ Prácticas Penales y Prácticas Civiles y Comerciales

⁴ “Introducción a la Sociología” en el primer año de la carrera y “Sociología Jurídica” en el quinto año.

⁵ “Introducción al Derecho” en el primer año de la carrera y “Filosofía Jurídica” en el quinto año.

distintas tensiones y conflictos socio-jurídicos estarán estructurados y serán funcionales a estos parámetros.

Por otro lado, enmarcados en una práctica profesional estandarizada, los diferentes sistemas procedimentales han generado caminos que son funcionales al mantenimiento de un statu quo, el cual, no sólo se ha desgastado, sino que fundamentalmente no responde a los intereses de los actores sociales de un conflicto.

Recientes investigaciones evidencian, además de problemas concretos de carácter estructural⁶, que el perfil del estudiante que egresa de nuestra facultad posee un marcado perfil litigante a la hora de buscar la resolución de conflictos (González y Cardinaux, 2010).

Por otro lado la Sociedad Civil -actualmente con una profunda problemática social, alta conflictividad, importantes inequidades y demandas-, el Mercado -con sus circuitos y dinámicas económicas- y las propias políticas públicas del Estado nacional y provincial, se encuentran cada vez más encaminadas a buscar alternativas en la resolución de conflictos jurídicos representen formas más flexibles, dinámicas, ágiles y económicas, además de brindar respuestas más inmediatas, concretas y centradas en las partes y sus intereses. Sin soslayar, bajo ningún punto de vista la justicia y equidad como base de todo complejo axiológico-jurídico.

Las modernas tendencias hacia la resolución de conflictos se orientan estimular formas que se alejen de consignas de “ganar-perder”, para centrarse en el “ganar-ganar” en la resolución disputas, dejando de lado al proceso judicial como única vía válida. Así, recientes marcos normativos⁷ buscan alentar y desarrollar métodos de resolución de conflictos más ágiles, económicos, bajo dinámicas de trabajo colaborativas y ciertamente restaurativos. Un ejemplo concreto de ello ha sido la mediación.

2.- Problema

Ante esta perspectiva, se encuentra una contraposición evidente entre la formación de los operadores jurídicos del conflicto de nuestra facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, orientada casi exclusivamente a hacia competencias y habilidades de abogados litigantes, y las competencias y capacidades de innovación y creatividad en la búsqueda de estrategias

⁶ V. G. distintas modalidades de exámenes (libres y de promoción), exiguo plantel de docentes y auxiliares con dedicación de tiempo completo a la investigación, el aislamiento disciplinario, reforzado por el formalismo jurídico, entre otros.

⁷ En este orden se pueden nombrar a modo de ejemplo la ley de Mediación Nacional, leyes provinciales, ley de Defensa del Consumidor, Ley del Defensor del Pueblo nacional y provincial, así como también espacios dentro del mismo proceso judicial que instan la conciliación (audiencias conciliatorias en procesos Laborales y de Familia)

colaborativas, necesarias para desarrollar y llevar adelante de manera exitosa las formas autocompositivas de resolución de conflictos, como es el caso de la mediación.

3.- Propuesta y objetivos:

En función del problema identificado, a efectos de complementar la formación integral de los estudiantes de abogacía, se propone una modificación del plan de estudio de la carrera de derecho, en la que se incorpore como materia necesaria de la currícula “Mediación”, que permita capacitar a los estudiantes de derecho en las nuevas formas y estrategias de resolución de conflictos de carácter jurídico.

En este trabajo no se detendrá sobre un desarrollo teórico sobre Mediación ni la historia de estos métodos, sino que el objetivo general del presente es motivar la discusión y reflexión sobre los contenidos, didáctica y metodología de una materia de Mediación en nuestra currícula. En función de ello, el objetivo general del trabajo es proponer la incorporación de la asignatura “Mediación” como materia obligatoria dentro del Plan de Estudios de la carrera de Abogacía en la UNLP.

Así, en esta línea, los objetivos específicos son: 1) Diseñar una propuesta pedagógica sobre la materia “Mediación” que estimule el trabajo colaborativo como técnica de trabajo didáctica en el aula; 2) introducir en la formación y socialización del estudiante de abogacía, un ámbito de estudio en el que se induzca el pensamiento divergente, principalmente para la búsqueda de resolución de conflictos; 3) detectar en los contenidos de las materias cursadas por los estudiantes, conocimientos jurídicos y sociales, que resulten apropiados para generar conocimiento significativo y crítico.

4.- Diagrama, ubicación y modalidad didáctica:

La propuesta de innovación pedagógica que se realiza se orienta a complementar la formación profesional de los estudiantes de abogacía, estimulando formas de trabajo y estudio interdisciplinario (casi ausente en la formación actual), el desarrollo de actitudes heurísticas creativas que no se centren únicamente en los contenidos del derecho dogmático, sino que permitan el análisis de un conflicto o disputa entre partes desde competencias epistémicas que aportan otros saberes científicos, bajo una mirada socialmente comprometida y bajo plexos axiológicos acordes a la justicia, la paz, colaboración, entre otros.

Por ello, sería adecuado que una asignatura como la propuesta se incluyera luego de la formación avanzada del alumno, fundamentalmente en aquellos contenidos que tratan el proceso judicial, así como las temáticas en las que más allá de los aspectos jurídicos entre las

partes, existe una profunda raíz de vinculación relacional que casi siempre escapa a las formas y contenidos que se abordan en clase. Tal es el caso de materias como Derecho Civil V (Familia) y Derecho Social y Laboral, donde el conocimiento se orienta al contenido dogmático-jurídico, y salvo la impronta pedagógica que los docentes le impriman a tales materias, los aspectos relacionales, sociales y humanos que surgen del conflicto quedan desatendidos. Así, se propone que la materia “Mediación”, sea ubicada dentro del plan de estudio como correlativa de “Derecho Procesal II” y sus respectivas “Prácticas Procesales”, “Derecho Civil V” (Familia y Sucesiones) y “Derecho Social y Laboral”, quedando necesariamente en el último año de la currícula de la carrera de Abogacía.

Como se dijo, de esta manera, el alumno que llega a esta materia lo hace con conocimientos adquiridos sobre el Proceso Judicial, tanto en teoría como en su práctica, así como también se asegura (desde lo formal) que posea los suficientes saberes del Derecho Civil, y de derecho del trabajo. El fundamento de estos últimos radica en que además de constituir conocimientos elementales, poseen una lógica de pensamiento lineal con un rígido anclaje en la ley, subordinando casi hasta la desconsideración en el análisis aspectos humanos y sociales.

Si bien una materia de “Mediación” se plantea como una asignatura que aporta conocimientos específicos sobre un procedimientos particular -currículum formal-, bajo su didáctica se plantean a modo de currículum oculto la integración transversal de saberes de la carrera (dada la variabilidad de casos de conflictos que permitan ser analizados didácticamente) y una aproximación conceptual directa sobre métodos de resolución de conflictos tanto hétero como auto-compositivos, mostrando alternativas diferentes y válidas para encontrar soluciones⁸.

Respecto de las formas y métodos pedagógico-didácticos de enseñanza, se aporta para la discusión el siguiente planteo:

a.- Trabajo en el aula: La modalidad general de derecho es de 6 horas semanales, distribuidas 4 horas con el profesor adjunto y 2 con el profesor titular. En general no existe distinción entre teoría y práctica, integrándose esta última cuando el docente lo considera didácticamente oportuno. Asimismo, pueden ser cuatrimestrales o semestrales.

La materia “Mediación” que se propone debería tener la misma cantidad de horas semanales, pero con la integración por currícula de 2 horas de práctica dentro de ellas. Con lo que, semanalmente el alumno tendría 4 horas de teoría (2 del titular y 2 del adjunto) y 2 horas

⁸ Esta propuesta se integra en el mismo sentido, aunque un tanto más específico y con menos contenido que la realizada en el trabajo: “Mediación y la Resolución de Conflictos. Hacia el estímulo de nuevas competencias profesionales”, presentado en VI Conferencia Latinoamericana de Crítica Jurídica, UNLP.

de práctica semanales. La importancia del contenido práctico radica en que tales aptitudes no sólo deben ser conocidas por los alumnos, sino fundamentalmente deben internalizarse en prácticas y comportamientos concretos, buscando abordar vivencialmente los conocimientos que se plantean desde la teoría y el discurso.

b.- Modalidad virtual: Asimismo, se plantea un canal de trabajo a través de las cátedras virtuales de la facultad, que permita complementar el trabajo de clase. Las principales herramientas que se proponen para el uso didáctico (además del mail que resulta básico) son los foros y las wikis. Utilizando los foros como formas de proyectar la interacción, discusión y trabajo con los grupos, donde cada uno tendrá un foro de trabajo, y las wikis como instrumentos adecuado para el trabajo colaborativo del grupo.

5.- Material, recursos didácticos, evaluación e indicadores de logros

Además de la bibliografía básica de la materia, la cual brinda el marco teórico de trabajo, tanto en las clases teóricas como prácticas se utilizara material audio-visual.

Este podrían ser principalmente fragmentos de películas y vídeos, en las que se encuentren reflejadas escenas de diferentes situaciones de conflicto para su análisis, de manera que puedan ser utilizados como tópicos generativos para la comprensión de los temas de trabajo. En la compilación de este material se debería tener especialmente en cuenta aquellos archivos y material del tipo de sketch o sátiras humorísticas que permitan trabajar estas situaciones recurriendo al humor y el absurdo.

Por su parte, en las clases prácticas, se podrían trabajar principalmente con técnicas de “juego de roles” y “torbellino de ideas”, entre otras técnicas capaces de estimular la reflexión y creatividad.

Para abordar la cuestión de la evaluación del conocimiento y desarrollo de aptitudes, sería importante una evaluación permanente del grado de avance de los estudiantes a lo largo de todo el período de clases. Esta se podría instrumentar bajo un portfolio individual y grupal, en los que se reconozcan las metas de comprensión. Estas metas se podrían complementar mediante una serie de autoevaluaciones a través de una serie de check-list, voluntarios y estratégicamente ubicados de acuerdo a los contenidos, bajo las cuales se pretende que los alumnos reconozcan si han alcanzado tales expectativas cognitivas.

Asimismo, y de acuerdo a lo que establece la reglamentación de las cátedras de derecho, dos evaluaciones parciales, que integrarán la nota final de la materia.

Respecto de los indicadores de evaluación y el alcance de objetivos de la materia, se podrían tomar en cuenta la incorporación de los alumnos de la perspectiva transdisciplinaria en

el análisis de los temas y búsqueda de alternativas de solución de los conflictos planteados. Otro indicador lo podría constituir el desarrollo de alternativas creativas en las etapas de negociación y generación de opciones dentro de la mediación.

6.- Propuesta de Contenidos

En lo que respecta al contenido de una materia de mediación, nuestra facultad viene realizando una importante experiencia en la formación de mediadores y en la capacitación de técnicas negociación a través de la Secretaría de Postgrado mediante el curso de Mediación a cargo de las Dras. Graciela de la Loza y Liliana Gonzalez. Tales docentes han sido pioneras en el país y particularmente en la provincia de Buenos Aires en la capacitación en mediación y en la formación de profesionales de tal disciplina. A partir de su iniciativa, nuestra facultad viene capacitando a abogados y otros profesionales en Mediación desde hace más de 15 años.

A tal antecedente, se puede sumar la propuesta académica del seminario de grado en Mediación, Ética y Ejercicio de la Abogacía. El mismo viene dictándose desde el año 2009 y su experiencia ha afianzado el contenido teórico y práctico de la mediación y sus técnicas de trabajo en el grado.

De la conjunción de las experiencias de grado y postgrado se pueden encontrar contenidos mínimos necesarios una aproximación a la Mediación y sus formas de trabajo. En este sentido, en este trabajo se sugieren temáticas que buscan desarrollar distintas competencias sociales, epistémicas y axiológicas, desde la innovación didáctica y propuestas de trabajo.

Módulo 1:

- El Conflicto:
 - Conceptualizaciones posibles. La Teoría del Conflicto de R. Entelman.
 - Otras teorías y campo de abordaje. Análisis estático y dinámico del Conflicto.
 - Tipos: conflicto personal e interpersonal; inter e intrainstitucional. Real, aparente, manifiesto y subyacente. Sus causas y formas de detectarlos.
 - Clasificación de Conflictos de C. Moore: Conflicto de valores. Estructurales. Relacionales. Sobre la información. De intereses. Relacionales. Cómo reaccionamos frente a ellos.
 - Valor positivo del conflicto. Conflictos funcionales y disfuncionales.
 - Función del Derecho en la regulación del Conflicto.

Competencias genéricas:

- Identificar relaciones sociales de conflicto en la interacción de dos o más sujetos, reconociendo los actores, sus objetivos y relaciones de poder .

Competencias Específicas:

- Diseñar técnicas de observación de situaciones conflictivas tanto desde una perspectiva estática del fenómeno como su reconocimiento en tanto proceso que se desarrolla en un tiempo y espacio.
- Clasificar los conflictos de acuerdo a las categorías determinadas.
- Reconocer los aspectos negativos y positivos en situaciones de conflicto.

Actividades propuestas mínimas:

1. Identificar situaciones jurídicas en las que se plantean colisión de intereses, ambos reconocidos jurídicamente válidos (conflicto permitido versus permitido).
2. Realizar un recorrido real o posible de la/s línea/s de hechos o acontecimientos que han llevado a una situación de conflicto actual y concreta.

Dimensiones de trabajo:

Social: reconocer las acciones irracionales conflictivas para derivarla y proponer acción racional conflictiva.

Epistemológica: abordar desde lo jurídico los conflictos inter-personales. Reconocer los límites con las perspectivas psicológicas.

Axiológica: estimular los análisis que permitan trabajar sobre la pacificación.

Módulo 2.

- Formas sociales de resolución de conflictos. Análisis histórico y perspectiva actual.
- Métodos adversariales y no adversariales. Comparación y diferencias. El proceso Judicial como método adversarial de resolución de conflictos.
- Diferencias con otros métodos alternativos: Arbitraje, Conciliación, Facilitación, Negociación.
- Breve concepto sobre MEDIACION: hacia un cambio de mentalidad. Beneficio para: las partes, la Justicia, los abogados y la sociedad en general.
- Concepto de justicia.

Competencias genericas:

- Desarrollar capacidades cognitivas que permitan distinguir distintos sistemas de resolución de conflictos.
- Desarrollar actitudes de valoración de los distintos sistemas, en contextos sociales y culturales diversos.

Competencias específicas:

- Planificar estrategias de abordaje de disputas desde perspectivas complejas diferentes.
- Organizar procedimientos y dinámicas de actuación en sistemas de resolución hetero y auto-compositivos.
- Desarrollar habilidades, estrategias y criterios de evaluación de oportunidades para el mejor aprovechamiento las instancias que permiten las diferentes sistemas.

Actividades propuestas mínimas:

- Dividir la clase en grupos en los que se evalúe, argumente y justifique las ventajas y desventajas de los métodos analizados, de acuerdo al contexto socio-culturales de los diferentes actores que se plantearan en la relación conflictiva propuesta.

Parte de esta actividad se inicia en el aula y continúa de manera virtual (Foros), siendo el docente quien modere y estimule la actividad en los mismos.

Dimensiones de Trabajo:

Social: reconocer contextos socio-culturales diferentes y la incidencia de estos en la determinación de método elegido para la resolución.

Epistemológica: reconocer los diferentes paradigmas que representan los métodos adversariales y no-adversariales.

Axiológica: reconocer la diversidad, así como la trascendencia los valores de orden y cooperación, como fundamentos del plexo axiológico jurídico (Cossio)

Módulo 3.

- Negociación. Concepto.
- De la Teoría de la Comunicación a la Negociación.
- Tipos de negociación: Diferentes formas. Negociación directa o pura. Por posiciones o intereses. Tipos y estilos de negociación.
- Participación de terceros: observador o tercero participante.
- Formas de negociación competitiva y colaborativa.
- Escuela de Harvard. Negociación basada en intereses. Estrategia de penetración ante posiciones obstinadas.

Competencias Genéricas:

- Conocer y aplicar las estrategias y técnicas de negociación en sus diferentes variantes.

Competencias Específicas:

- Organizar la exposición de ideas, comunicación e interpretación de propuestas en el marco de una negociación.

- Identificar las posiciones, intereses y necesidades de las partes.
- Aplicar las técnicas de separación de las personas del problema y de la norma (ley), técnicas de detección de intereses, evaluación de criterios objetivos y opciones de mutuo beneficio.
- Manipular actitudes de negociación en situaciones hipotéticas diversas.

Actividades propuestas mínimas:

- Desarrollar juegos de roles en los que se establezcan consignas de diferentes actitudes y aptitudes de negociación.
- Proponer torbellino de ideas en la búsqueda de caminos de concreción de acuerdos.

Dimensiones de Trabajo:

Social: Desarrollar estrategias de negociación adecuadas a la búsqueda de satisfacción de intereses bajo criterios de beneficio mutuo (ganar-ganar).

Epistemológica: Trabajar sobre conceptos epistémicos comunes ante diferentes escenarios y estilos de negociación.

Axiológico: propender al reconocimiento de la cooperación y solidaridad como elementos de un tejido social pacífico.

Módulo 4

- Características de la mediación: Cooperación, protagonismo de las partes (autocomposición), confidencialidad, imparcialidad /neutralidad, acento en el futuro, ahorro de tiempo y dinero, informalidad.
- El Mediador. Capacitación y formación. Su rol y funciones en el proceso. El mediador como agente del cambio. Su relación con las partes.
- El mediador en el proceso judicial. Ley 13.951.
- La mediación en la práctica. La identificación de casos mediables. Su abordaje. Convocatoria a la mediación.

Módulo 5

- Etapas de la MEDIACION.
- Conceptualización y características de cada una de ellas. El rol del mediador en las distintas etapas.
- Recursos del proceso de mediación (reuniones conjuntas, privadas, final), comunicacionales y conceptuales. Herramientas: preguntas abiertas y cerradas. Escucha activa. Parafraseo. Replanteo.

- Rol del Abogado patrocinante de una mediación. La mediación prejudicial. Normativa vigente. Ética del Mediador. Dilemas.

Competencias Genéricas de los módulos 4 y 5:

- Realizar la integración de los conocimientos desarrollados a lo largo de la asignatura.
- Aplicar las destrezas de observación, análisis y proposición estimuladas mediante los contenidos propuestos.
- Dominar las técnicas y herramientas de mediación como método alternativo de resolución de conflictos.

Competencias específicas del módulo 4:

- Identificar las capacidades y aptitudes del mediador como director del proceso de mediación.
- Planificar el desarrollo de mediaciones tanto desde el punto de vista del mediador como de abogado participante en la mediación.

Competencias específicas del módulo 5:

- Identificar las funciones del mediador y de los abogados en las distintas etapas de una mediación.
- Diferencias objetivos y funciones de los distintos tipos de reuniones de mediación.
- Diseñar estrategias de preguntas como instrumentos de verificación de hipótesis o conjeturas elaboradas sobre los elementos del conflicto.

Actividades propuestas mínimas para los módulos 4 y 5:

- Representar teatralmente mediaciones de distintos tipos de conflictos.

Dimensiones de trabajo:

Social: trabajar sobre la mediación como una técnica de pacificación social, que no solo permita descomprimir la actividad judicial, sino que se presente como primera opción lógica en la búsqueda de solución de conflictos, basada en el reconocimiento del otro.

Epistemológica: construir conocimiento integral y pertinente sobre el proceso de mediación en el marco de las ciencias jurídicas.

Axiológica: desplazarse bajo el plexo axiológico jurídico, desde los parámetros de justicia conmutativa y justicia distributiva.

Bibliografía específica:

Bibliografía propuesta para el módulo I:

- Entelman, Remo. (2005) “Teoría del Conflicto. Hacia un nuevo Paradigma” Ed. Gedisa.;
- Moore, Christopher. (2008) “El Proceso de Mediación. Métodos prácticos para la resolución de conflictos” Trad. Anibal Leal. Ed. Granica.

- Folberg Jay y Taylor, Alison (1997). “Mediación. Resolución de conflictos sin litigio”. Trad. Mendoza Ed. Limusa S.A.. Grupo Noriega Editores.
- Coser, Lewis. (1967) “Nuevos aportes a la teoría del conflicto social” (Cáp. I Revisión de las funciones del conflicto social). Amorrortu Editores.
- Robbins, Stephen P. (6ta. Edición, 1993) “Comportamiento Organizacional. Conceptos, controversias y Aplicaciones” (Cap. XIII Conflicto, Negociación y Comportamiento Intergrupalo). Trad. Mascaró Sacristán Pilar. Ed. Prentice-Hall Hispanoamericana S.A.

Bibliografía Propuesta para el módulo II:

- Folberg Jay y Taylor, Alison. (1997) “Mediación. Resolución de conflictos sin litigio”. Trad. Mendoza Ed. Limusa S.A.. Grupo Noriega Editores.
- Gozaíni, Osvaldo Alfredo (1995) “Formas Alternativas para la Resolución de Conflictos” Ed. Depalma, Buenos Aires.
- Caram, Maria Elena, y otros. (2006) “Mediación. Diseño de una práctica” Ed. Historica de Emilio J. Perrot. Buenos Aires
- Kelsen, Hans. “Que es la Justicia” Trad. Calvera, L. Ed. Leviatan. Buenos Aires.
- Cossio, Carlos. (1964) “Teoría Ecológica del Derecho y el concepto de libertad”. Ed. Abeledo-Perrot,. Bs. As.
- López B., Manuel y otros: (2006) “Justicia Cumunitaria y Jueces de Paz. Las técnicas de la Paciencia” (pags. 11-62 y 166-180) Ed. Corporación Región, Red de Justicia Comunitaria, Instituto Popular de Capacitación de la Corporación de Promoción Popular. Medellin, Colombia.

Bibliografía Propuesta para el módulo III:

- Fisher, Roger, y otros (1985) “Si... ¡de acuerdo! Cómo Negociar sin Ceder”. Trad. Vasco Montoya, E. y de Hassan, A. Grupo Editorial Norma,. Colombia.
- URY, W. (1998) “Supere el NO. Cómo negociar con personas que adoptan posiciones obstinadas”. Norma, Desima Reimpresión.
- Ury. W. y otros (1995). “Cómo resolver disputas – Diseño de sistemas para reducir costos del conflicto”. Ed. Rubinzal – Culzoni.
- Mnookin, Robert H. (2003) “Resolver Conflictos y Alcanzar Acuerdos. Cómo plantear la negociación para generar beneficios”. Trad. Fidella Escolá, Roc. Ed. Gedisa.
- Raiffa, Howard (1991) “El Arte y la Ciencia de la Negociación”. Trad. Cardenas, G. Ed. Fondo de Cultura Económica. México.
- Sitnisky, Mario (1985) “De la Negociación. Ensayo sobre los modos no violentos de transformación y cambio de la realidad”. Ed. Argonauta, Buenos Aires.

Bibliografía Propuesta para los módulos IV y V:

- Folberg Jay y Taylor, Alison. (1997) “Mediación. Resolución de conflictos sin litigio”. Trad. Mendoza Ed. Limusa S.A.. Grupo Noriega Editores.
- Caram, Maria Elena (2006) “Mediación. Diseño de una práctica” Ed. Historica de Emilio J. Perrot. Buenos Aires.
- Suarez, Marines (2004) “Mediación. Conducción de Disputas, Comunicación y Técnicas” Ed. Paidós. Buenos Aires.
- Diez, Francisco y Tapia, Gachy (1999) “Mediación. Herramientas para Trabajar en Mediación”. Ed. Paidós. Bs.As.
- Moore, Christopher. (2008) “El Proceso de Mediación. Métodos prácticos para la resolución de conflictos” Trad. Anibal Leal. Ed. Granica.
- Folger, Joseph, y Baruch Bush, R. A. (2006). “La Promesa de la Mediación. Cómo afrontar conflictos a través del fortalecimiento propio y el reconocimiento de los otros” Trad. Leal, A. Ed. Granica. Buenos Aires.
- Alvarez, Gladys (2003). “La Mediación y el Acceso a la Justicia” Ed. Rubinzal-Culzoni. Buenos Aires.
- Calcaterra, Rubén (2005). “Mediación Estratégica” Ed. Gedisa. Buenos Aires.

Bibliografía general

- Blythe, T. (1999) “La enseñanza para la comprensión... guía para el docente.” (compilado del Seminario de Postgrado: “La Educación Superior en el Siglo XXI. Factores Claves para la Modernización e Innovación Curricular”) Ed. Paidós.
- Carlino, P. (2005) “Escribir, leer y aprender en la Universidad” (compilado del Seminario de Postgrado: “La Educación Superior en el Siglo XXI. Factores Claves para la Modernización e Innovación Curricular”) Fondo de la Cultura Económica.
- Gonzalez, M. y Cardinaux, N: (2010) “Los actores y sus prácticas”. Ed. Edulp. La Plata.
- Moreira, M. A.: “Aprendizagem Significativa crítica” (compilado del Seminario de Postgrado: “La Educación Superior en el Siglo XXI. Factores Claves para la Modernización e Innovación Curricular”)
<http://www.if.ufrgs.br/~moreira/apsigeritport.pdf>